

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. - 1058 DE 2004

'Por la cual se asigna numeración y un código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. en el departamento de Cundinamarca'

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones 'otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia'.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: 'La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos'.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que 'Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente', y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200432768 radicado en la CRT el día 27 de agosto de 2004, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. solicitó la asignación de bloques de numeración para el servicio de TPBC en el Departamento de Cundinamarca y de un código de punto de señalización asignado para la Central de Conmutación fija marca ALCATEL modelo 1000 S-12, ubicada en la ciudad de GIRARDOT.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración y de un código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. en el departamento de Cundinamarca.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 17.000 números a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.000 números en el Municipio de APULO, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

8388XXX

13.000 números en el Municipio de GIRARDOT, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

8350XXX, 8351XXX, 8352XXX, 8353XXX, 8354XXX, 8355XXX, 8356XXX,
8357XXX, 8358XXX
8360XXX, 8361XXX, 8362XXX
8369XXX

1.000 números en el Municipio de RICAURTE, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

8366XXX

1.000 números en el Municipio de TOCAIMA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

8367XXX

1.000 números en el Municipio de VIOTA, ubicado en el Departamento de CUNDINAMARCA:

8368XXX

ARTÍCULO 2. Asignar el siguiente código de punto de señalización a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

PS: 08-06-21 para la central marca ALCATEL modelo 1000 S-12, ubicada en el municipio de GIRARDOT del departamento de CUNDINAMARCA.

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 SEP 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz
CATALINA DÍAZ - GRANDOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad(s) 200432768

CASO